



Provincia del Chubut
PODER JUDICIAL

RESOLUCION ADMINISTRATIVA GENERAL

N° 3318 /17

RAWSON, 25 de abril de 2017.

--VISTO: -----
-- Las facultades otorgadas al Administrador General por el Acuerdo N° 4087, modificado por su similar N° 4326, y lo normado por la Ley XXIV N° 13, Ley XXIV N° 71 y Ley XIII N° 15, Acuerdos Plenarios N° 4494/17 y 4496/17, y las Resoluciones Administrativas Generales N° 3310/17 y N° 3317/17 y;

--CONSIDERANDO: -----
--Que la Ley XXIV N° 71 de Obligaciones Tributarias para el Ejercicio Fiscal 2017 creó el Módulo JUS como Unidad de Medida para ser efectiva la cancelación de la obligación tributaria en los casos de Monto Mínimo Imponible, Monto Indeterminado y los casos de Tasas Fijas (conf. art 2, 5, 6 y 4, respectivamente de la Ley XXIV N° 13);
--Que, la Ley citada en primer término en su art. 99 estableció asimismo, las bases de cálculo para la determinación del Módulo JUS creado y su forma de actualización, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en la Ley XIII N° 15;
--Que, por Acuerdo Plenario N° 4496/17 se dispuso un incremento salarial para los Magistrados, Funcionarios y Empleados del Poder Judicial del 10%;
--Que por Resolución Administrativa General N° 3317/17 se modificó el valor del JUS en un 10%;
--Que dicha modificación incide directamente en el valor del MÓDULO JUS vigente a la fecha;

--Por ello, el Administrador General del Superior Tribunal de Justicia -----

RESUELVE

--Artículo 1°.- COMUNICAR que las Tasas Judiciales vigentes a partir del 01/05/2017 serán las establecidas en el Anexo I que forma parte del presente.

--Artículo 2°.- Refrenda la presente el Subdirector de Administración, a cargo de la Dirección de Administración.

--Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en la página web de este Poder Judicial y dese la más amplia difusión, y cumplido, Archívese.



PROVINCIA DEL CHUBUT
PODER JUDICIAL

ANEXO I

TASAS JUDICIALES VIGENTES AL 01/05/2017

LEY XXIV N° 71 CAP. III (Ley de Obligaciones Tributarias Ejercicio Fiscal 2017)

Acuerdo Plenario N° 4496/17-STJ - R.A.G. N° 3310/17 - R.A.G. N° 3317/17

NUEVAS TASAS JUDICIALES	MÓDULOS JUS	IMPORTE
Monto Mínimo Imponible - Art. 2 Ley XXIV N° 13, mod. por art. 100 de la Ley XXIV N° 71 (F-210)	150	\$1.524
Monto Indeterminado - Art. 5 y 6 Ley XXIV N° 13, mod. por art. 100 de la Ley XXIV N° 71 (F-110)	150	\$1.524
Inscripción de Profesionales y Peritos - Inc. a) art. 101 Ley XXIV N° 71 (F-310)	30	\$305
Tramitación de Exhortos - Inc. b) art. 101 Ley XXIV N° 71 (F-311)	40	\$406
Desarchivo - Primer Solicitud de Desarchivo - Ley XXIV N° 71 (F-312)	30	\$305
Desarchivo - Segunda o más Solicitudes de Desarchivo - Ley XXIV N° 71 (F-318)	60	\$610
Examen de Protocolo de Escribanos existente en el Archivo - Inc. d) art. 101 Ley XXIV N° 71 (F-313)	20	\$203
Testimonio expedido por la Justicia (por foja) y cada hoja certificada por la misma - Inc. e) art. 101 Ley XXIV N° 71 (F-314)	2	\$20
Certificación de firmas por Jueces de Paz - Inc. f) art. 101 Ley XXIV N° 71 (F-316)	5	\$51
Autenticación de fotocopias de los Jueces de Paz (por foja) - Inc. f) art. 101 Ley XXIV N° 71 (F-317)	2	\$20
Autorización de viaje al exterior expedido por la Justicia de Paz - Inc. g) art. 101 Ley XXIV N° 71 (F-319)	100	\$1.016
Interposición de recurso IGJ del Art. 14, Ley I N° 79 ante la Cámara de Apelaciones - Inc. h) art. 101 Ley XXIV N° 71 (F-320)	100	\$1.016
Acciones Judiciales de secuestro prendario - Inc. i) art. 101 Ley XXIV N° 71 (F-321)	300	\$3.048
Certificado de antecedentes judiciales de la Dirección de Registros Judiciales (RAP) - Inc. j) art. 101 Ley XXIV N° 71 (F-410)	10	\$102
Certificado de antecedentes de Ley de Ética Pública de la Dirección de Registros Judiciales (RAP) - Inc. j) art. 101 Ley XXIV N° 71 (F-322)	50	\$508
Legalización art. 4° de la Ley III N° 12 (por foja) - Inc. k) art. 101 Ley XXIV N° 71 (F-323)	2	\$20

VALOR DE 1 JUS = \$1.015,50.-

1 MODULO JUS (*) = 1 JUS/100 → \$10,16.-

(*)Conf. Art. 99 de la Ley XXIV N° 71